

Decreto Acuerdo N° 1714

APRUEBASE EL PAGO DEL ADICIONAL POR CATEGORIA PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Diciembre de 2010

VISTO:

El Expte. V.10435/2010, por el cual se tramita el pago del Adicional por Categoría, para el personal de la Administración General de Vialidad Provincial, conforme lo establecido por la Comisión Paritaria Provincial en Acta N° 04, de fecha 06 de Mayo de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 19º de la Convención Colectiva de Trabajo N° 55/89, cuyo texto aprobado por su Comisión Paritaria Negociadora integrada por representantes de la Federación Argentina de Trabajadores Viales y del Consejo Vial Federal por Acta de fecha 24/11/89, homologada por la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, por Disposición D.N.R.T. N° 215 del 21/12/89, expresamente se encuentra previsto que si en cada Dirección, la Comisión Paritaria Provincial, no asume las funciones de Comisión de Calificación, a los trabajadores les corresponderá ascender de CATEGORIA, tomando para el cálculo solamente su antigüedad en la Dirección.

Que mediante Acta N° 04, de fecha 06/05/2010, los integrantes de la Comisión Paritaria Provincial, en forma unánime acuerdan aprobar la Retribución por Antigüedad (2%), para el período 20082009.

Que, por Resolución V.P. N° 845 de fecha 04 de Junio de 2010, el Sr. Administrador General de Vialidad Provincial, aprueba el Acta N° 04/10 de la Comisión Paritaria Provincial, y el Cuadro Comparativo de Bonificación por Categoría según clase y porcentaje (2% y 3%), de acuerdo a la aplicación de la Disposición D.N.R.T. N° 215/89, categorías fijada por el Art. 19º del Convenio Colectivo de Trabajadores N° 55/89, a partir del 01 de Enero de 2010.

Que a fs. 19 y 20, obran informes de la Subsecretaría de Presupuesto y de la Subsecretaría de Finanzas e Ingresos Públicos.

Que Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen AGG. N° 830/2010 no formula objeciones al dictado del presente instrumento legal.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento en virtud de lo establecido en el Artículo 149º de la Constitución Provincial.

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1º. Ratifícase la Resolución V.P. N° 845, de fecha 04 de Junio de 2010, por la que se aprueba la nueva ubicación por «CATEGORIA» de los Trabajadores incluidos en el Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales Ley 20.320 y su concordante el Convenio Colectivo de Trabajo N° 55/89, a partir del 01 de Enero de 2010, por los motivos expuestos en el exordio y con ajuste a lo determinado por la Comisión Paritaria Provincial en su Acta N° 04 de fecha 06 de Mayo de 2010, que agregada como Anexo al presente instrumento pasa a formar parte integrante del mismo.

ARTICULO 2º. Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º. Tomen conocimiento: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION y DIRECCION LIQUIDACION DE HABERES.

ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Resolución VP. N° 845

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Junio de 2010.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en Expediente V 10.4352010 (C4442010 VP); y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas el señor Ingeniero Jefe en su carácter de Presidente de la Comisión Paritaria Provincial, eleva a consideración de esta Administración General el Acta N° 04 de fecha 06 de mayo de 2010; Que en el instrumento citado se analiza la Retribución por Antigüedad (2%) según lo prevé los Artículos 17º y 18º del Estatuto Escalafón Ley 20.320 y Anexo II, Artículo 19º «Categorías» del Convenio Colectivo de Trabajo N° 55/89, correspondiente al período 2008 2009; Que a fojas 5 se adjunta el «CUADRO COMPARATIVO DE BONIFICACION POR CATEGORIA SEGUN CLASE Y PORCENTAJE» (2% y 3%), elaborado por Sección: Coordinación y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Administración, en el que se calcula los porcentajes que correspondería aplicar en el período Enero/2008 Diciembre/2009 vigente a partir del 01 de enero del corriente año;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 1864/59 y 4505/88;

LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR el Acta N° 04 de la Comisión Paritaria Provincial de fecha 06 de mayo de 2010, que agregada como Anexo al presente instrumento pasa a formar parte integral del mismo.

ARTICULO 2º. APROBAR «CUADRO COMPARATIVO DE BONIFICACION POR CATEGORIA SEGUN CLASE Y PORCENTAJE (2% y 3%)», adjunto en las actuaciones V10.435 2010 (C4442010 VP), en la cual se actualiza el monto adeudado de Enero/2008 Diciembre/2009.

ARTICULO 3º. Dirección de Administración dispondrá lo pertinente y efectuará todos los trámites correspondientes para la estricta cumplimentación de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4º. Elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial para conocimiento y aprobación, en caso de no existir objeciones al respecto, de lo actuado por Vialidad Provincial y el dictado del instrumento legal respectivo para la continuidad del trámite.

ARTICULO 5º. Elevar copia del presente instrumento al Sindicato del Personal de Vialidad Provincial y a la Comisión Paritaria Provincial.

ARTICULO 6º. Tomen conocimiento señor Ingeniero Jefe, Comisión Paritaria Provincial Sindicato de los Trabajadores Viales Provinciales, Departamento Servicio Administrativo, Sección Coordinación y Liquidación de Haberes y División Personal, a sus efectos, CUMPLIDO, ARCHIVESE.

ACTA N° 04/10

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los seis días del mes de mayo de 2010, siendo las ocho horas, en Sala de Situación se reúne la Comisión Paritaria Provincial designada mediante Resolución V.P. N° 1865/09, con los siguientes miembros presentes: Por Vialidad Provincial: Ing. Luis A. DAL BON, Ing. Elías del Señor SELEME, Ing. Miguel Angel VILLAFAÑEZ, Por el Sindicato de los Trabajadores Viales Provinciales: Sr. Sergio Emilio BERRONDO, Sr. Angel Rodolfo RIVERA y Sr. Ramón Ariel ZURITA, a fin de tratar el siguiente tema: La Retribución por Antigüedad (2%), según lo prevé el Artículo 17º y 18º de la Ley 20320 y Anexo II, Artículo 19º «Categorías» del Convenio Colectivo de Trabajo N° 55/89, correspondiente al período 20082009. Luego del análisis del citado tema precedentemente, los miembros integrantes resuelven por unanimidad:

- Aprobar la Retribución por Antigüedad (2%) para el período 2008 2009, de acuerdo a lo estipulado en Artículo 17º y 18º de la Ley 20320 y Anexo II, Artículo 19º «Categorías» del Convenio Colectivo de Trabajo N° 55/89.
- Elevar las presentes actuaciones a conocimiento y consideración del Sr. Administrador General.

No siendo para más, se levanta la sesión, siendo la hora nueve del día de la fecha, firmando al pie de la presente para constancia.

Ing. Luis Alejandro Dal Bon
Presidente Comisión Paritaria Provincial Vialidad Provincial - Catamarca

Ing. Elías del Señor Seleme
Comisión Paritaria Provincial Vialidad Provincial - Catamarca

Ing. Agrim. Miguel Villañañez
Comisión Paritaria Provincial Vialidad Provincial - Catamarca

Sergio Emilio Berrondo
Comisión Paritaria Provincial Vialidad Provincial

Ramón Ariel Zurita
Comisión Paritaria Provincial Vialidad Provincial

Angel Rodolfo Rivera
Comisión Paritaria Provincial Vialidad Provincial

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:19:21

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa